

NOVEDADES EN MATERIA PENAL

DELITOS TRIBUTARIOS

Ley 26.735 – Reforma del Régimen Penal Tributario.

Con fecha 28 de diciembre de 2011, se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina la ley 26.735, que reforma el Régimen Penal Tributario.

Entre los aspectos más relevantes de la reforma encontramos los siguientes:

- Se aumentan los montos mínimos a partir de los cuales se debe aplicar el régimen penal y, en consecuencia, para que la conducta sea considerada delito.
- Se elimina la posibilidad de realizar el pago a fin de eximirse de la acción penal. El nuevo régimen dispone que para eximirse de responsabilidad, su presentación no debe producirse a raíz de una inspección iniciada, observación de parte de la repartición fiscalizadora o denuncia presentada, que se vincule directa o indirectamente con él.
- Se receptan como conductas a ser castigadas, no sólo lo referido a tributos nacionales, sino también a tributos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose la competencia local para lo relacionado con estos tributos.
- Se recepta la responsabilidad penal de la persona de existencia ideal.
- No procede la “suspensión del juicio a prueba” respecto de los ilícitos reprimidos por este régimen penal y por el Régimen Aduanero.

10 DE ENERO DE 2012